

ACUERDO N° 284.-: En la Ciudad de San Luis a VEINTISIETE días del mes de MAYO de dos mil ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA, OSCAR EDUARDO GÁTICA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON: Que la Dra. CARINA INES GREGORASCHUK fue designada en el cargo de Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con carácter provisorio, en virtud de las facultades previstas en el Art. 214° de la Constitución Provincial, cumpliendo el requisito del Art. 18° de la Ley del Consejo de la Magistratura N° VI-0484-2005.

Que con fecha 26-05-08 presentó su renuncia indeclinable al cargo, fundando su decisión.

Que dado el carácter de indeclinable de su dimisión debe ser aceptada la misma, no compartiendo las expresiones vertidas respecto a la independencia e imparcialidad de los Magistrados y Funcionarios designados en forma provisorio, como tampoco lo referido al plus salarial, por cuanto al momento de asumir dicho cargo tenía pleno conocimiento del régimen jurídico por el cual accedía al mismo.

Por lo expuesto:

ACORDARON: I) ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. **CARINA INES GREGORASCHUK D.N.I. N° 20.775.001**, al cargo de **JUEZ** del Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, para que el que fuera designada con carácter Provisorio, a partir de la notificación del presente acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-